

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 17:00 horas, del día 18 de setiembre del año 2017, en el local de la asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunieron los siguientes asociados hábiles:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY**, representada por su representante titular, señor **SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO**, identificado con DNI N° 42870174.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular, señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538.
- **PROINVERSIÓN**, representado por su representante titular, señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229

Asistieron como invitados:

- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su representante titular ante el consejo directivo de **EL FONDO**, señor **CÉSAR AUGUSTO TACILLA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 26726248.
- La Sra. **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI N° 26677409, en su calidad de Gerente General de la **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**,

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes el 100% de los asociados hábiles para participar en asamblea general extraordinaria, éstos acordaron por unanimidad constituirse en Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados, conforme a lo establecido en el artículo 24° del estatuto de **EL FONDO**; y, en consecuencia, declarar válidos los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como presidente de la asamblea general de asociados, **PROINVERSIÓN** representado por el señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08081229 y como secretario la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA** representada por el señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 26690538, lo cual fue aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Los asociados aprobaron por unanimidad conocer y resolver, la agenda detallada a continuación.

1. Informar y decidir:

- Factura presentada por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de valorización trimestral.**
- Requerimiento de presupuesto adicional solicitado por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de: Equipo de Relaciones Comunitaria del Programa Educativo Integral y Equipo de Monitoreo del Proyecto SIES.**
- Facturas presentadas por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por los siguientes conceptos:**
 - **Diseño de Línea Gráfica del Proyecto SIES**
 - **Alquiler de Local para Pruebas Psicológicas y de Conocimientos del Proyecto SIES.**
 - **Sistema de Protección de Datos Personales de acuerdo a la Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-MINJUS.**
 - **Diseño de Base de Datos de Beneficiarios del Proyecto SIES.**

- Evaluación de 1100 Carpetas en Primera Convocatoria del Proyecto SIES.
 - Diseño y Validación de Pruebas de Conocimientos en Primera Convocatoria del Proyecto SIES.
- d. Oficio N° 839-2017-MEM/DGER de fecha 15 de setiembre de 2017.
 - e. Carta enviada por el Director Ejecutivo de Proinversión y respuesta de la Gerencia General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.
 - f. Carta de Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay en la que comunica supuestos acuerdos de asamblea general de fecha 05 de agosto de 2017.
 - g. Carta de Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay enviada al MINEM y a Proinversión, solicitando salida del Presidente del Consejo Directivo y Gerencia General de la Asociación Fondo Social Michiquillay, respectivamente; y, cartas de ambas comunidades en respaldo de ambos.
2. Aprobación de bases en primera convocatoria del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
 3. Aprobación de bases en primera convocatoria del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" en el caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
 4. Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 01.
 5. Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Captación y Almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 02.
 6. Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 03.
 7. Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación de Ganado Vacuno en el sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 04.
 8. Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 05.
 9. Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Captación y almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el anexo Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 06.
 10. Aprobación de bases en primera convocatoria del proceso de Concurso Privado para la ejecución del servicio de Auditoría Financiera y Operativa de la Asociación Fondo Social Michiquillay, periodo Enero - Diciembre 2016.
 11. Aprobación del expediente técnico de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Tecnificado en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca"; así como la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada.
 12. Aprobación de Adicional de Obra N° 01 del proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la I.E N° 82914 - caserío Sogorón, de la

Suarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



- Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Sogorón.
13. Aprobación de contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de mejoramiento de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, de la Comunidad Campesina Michiquillay.
 14. Aprobación de Informe de Evaluación de Cumplimiento de Obligaciones elaborado por ASESORANDINA así como considerar las recomendaciones allí establecidas.
 15. Aprobación de la compra de materiales y contratación de mano de obra para la refacción de techo de salón comunal en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
 16. Aprobación de plan de siembra de papas en sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se pasó a desarrollar los temas de la agenda:

1. **Informar y decidir:**
 - a. Factura presentada por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de valorización trimestral.
 - b. Requerimiento de presupuesto adicional solicitado por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de: Equipo de Relaciones Comunitaria del Programa Educativo Integral, Equipo Zonal de Acompañantes y Equipo de Monitoreo del Proyecto SIES.
 - c. Facturas presentadas por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por los siguientes conceptos:
 - Diseño de Línea Gráfica del Proyecto SIES
 - Alquiler de Local para Pruebas Psicológicas y de Conocimientos del Proyecto SIES.
 - Sistema de Protección de Datos Personales de acuerdo a la Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-MINJUS.
 - Diseño de Base de Datos de Beneficiarios del Proyecto SIES.
 - Evaluación de 1100 Carpetas en Primera Convocatoria del Proyecto SIES.
 - Diseño y Validación de Pruebas de Conocimientos en Primera Convocatoria del Proyecto SIES.
 - d. Oficio N° 839-2017-MEM/DGER de fecha 15 de setiembre de 2017.
 - e. Carta enviada por el Director Ejecutivo de Proinversión y respuesta de la Gerencia General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.
 - f. Carta de Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay en la que comunica supuestos acuerdos de asamblea general de fecha 05 de agosto de 2017.
 - g. Carta de Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay enviada al MINEM y a Proinversión, solicitando salida del Presidente del Consejo Directivo y Gerencia General de la Asociación Fondo Social Michiquillay, respectivamente; y, cartas de ambas comunidades en respaldo de ambos.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez apertura la presente asamblea extraordinaria universal poniendo en conocimiento de los asociados lo detallado a continuación:

- a. **Factura presentada por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de valorización trimestral.**

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que la Asociación de Capacitación Pedagógica Perú ha presentado la factura N° 015549 por la suma de S/ 484,756.90 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 90/100 soles) correspondiente a su

valorización N° 02 por el servicio trimestral ejecutado al 11 de setiembre de 2017.

Que, conforme a lo establecido en el Contrato N° 02-2017/AL-FSM de fecha 10 de marzo de 2017, el Fondo se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en moneda nacional y en trece (13) armadas trimestrales, siendo necesario para ello el informe del funcionario responsable de educación o de quién haga sus veces, emitiendo su conformidad a la prestación del servicio efectuado.

Que, conforme a lo establecido en el Contrato N° 23-2017/AL-FSM de fecha 07 de agosto de 2017, el supervisor, como resultado de la prestación de sus servicios, deberá presentar a el Fondo, entre otros, el informe de revisión y conformidad del servicio a cargo del contratista, el mismo que se implementará en estricto cumplimiento y en concordancia con lo establecido en el Contrato N° 02-2017/AL-FSM de fecha 10 de marzo de 2017, bases integradas, términos de referencia y propuesta técnica económica.

En tal sentido, visto el informe elaborado por la contratista, Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú e informe de conformidad del supervisor contratado por el Fondo, Sr. Lorenzo Fernández Centurión y levantadas todas las observaciones técnicas, contables y de seguridad, corresponde a la presente asamblea tomar una decisión sobre la conformidad y pago de la factura presentada.

b. Requerimiento de presupuesto adicional solicitado por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de: Equipo de Relaciones Comunitaria del Programa Educativo Integral, Equipo Zonal de Acompañantes y Equipo de Monitoreo del Proyecto SIES.

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que la Asociación de Capacitación Pedagógica Perú ha propuesto y recomendado lo siguiente: (i) Incorporación de un denominado "Componente N° 05 - Gestión de las Relaciones Comunitarias"; el cual estaría compuesto por cuatro (04) promotores sociales y un (01) coordinador, todos de la zona de Michiquillay y La Encañada, que estarían operados y gestionados por la contratista en estrecha coordinación con el Fondo y adjuntan para ello un presupuesto adicional al contratado; (ii) Constituir un "Equipo Zonal de Acompañantes", conformado por profesionales del sector, miembros de las comunidades de Michiquillay y La Encañada, el cual estará constituido por cinco (05) especialistas y adjuntan para ello un presupuesto adicional al contratado; y, (iii) Incorporación de un equipo especializado para la gestión del componente N° 04, ahora denominado "Proyecto de Soporte Integral para la Educación Superior - SIES", conformado por cinco (05) profesionales: Jefe del Proyecto SIES, Coordinador de Monitoreo, Psicólogo y dos (02) tutores/accompañantes y adjuntan para ello un presupuesto adicional al contratado.

Que, la aprobación de dichos requerimientos, constituyen costos adicionales al presupuesto contratado. En tal sentido, vistos los requerimientos de la contratista, Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú y manifestación de la Gerencia General, corresponde a la presente asamblea tomar una decisión sobre la aprobación del presupuesto adicional solicitado de resultar necesario.

c. Facturas presentadas por Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por los siguientes conceptos:

- **Diseño de Línea Gráfica del Proyecto SIES**
- **Alquiler de Local para Pruebas Psicológicas y de Conocimientos del Proyecto SIES.**
- **Sistema de Protección de Datos Personales de acuerdo a la Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-MINJUS.**



335

- **Diseño de Base de Datos de Beneficiarios del Proyecto SIES.**
- **Evaluación de 1100 Carpetas en Primera Convocatoria del Proyecto SIES.**
- **Diseño y Validación de Pruebas de Conocimientos en Primera Convocatoria del Proyecto SIES.**

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que la Asociación de Capacitación Pedagógica Perú ha presentado las facturas detalladas a continuación: **(i)** Factura N° 015471 por la suma de S/ 4,035.60 (Cuatro Mil Treinta y Cinco con 60/100 soles) y concepto de diseño de línea gráfica del Proyecto SIES; **(ii)** Factura N° 015484 por la suma de S/ 2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles) y concepto de alquiler de local para pruebas psicológicas y de conocimientos del Proyecto SIES; **(iii)** Factura N° 015476 por la suma de S/ 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 soles) y concepto de sistema de protección de datos personales de acuerdo a la Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-MINJUS; **(iv)** Factura N° 015474 por la suma de S/ 33,630.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta) y concepto de diseño de base de datos de beneficiarios del Proyecto SIES; **(v)** Factura N° 015479 por la suma de S/ 220,660.00 (Doscientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) y concepto de evaluación de un 1100 (Un mil cien) carpetas en primera convocatoria del Proyecto SIES; y, **(vi)** Factura N° 015481 por la suma de S/ 20,178.00 (Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles) y concepto de diseño y validación de pruebas de conocimientos en primera convocatoria del Proyecto SIES.

[Handwritten signature]

En tal sentido, visto el informe elaborado por la contratista, Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú e informe de conformidad del supervisor contratado por el Fondo, Sr. Lorenzo Fernández Centurión, corresponde a la presente asamblea tomar una decisión sobre la conformidad y pago de la facturas presentadas, en tanto éstas obedecen a indicaciones de parte de la Asociación Fondo Social Michiquillay, no previstas inicialmente en el contrato y documentos que lo integran.

[Handwritten signature]

d. Oficio N° 839-2017-MEM/DGER de fecha 15 de setiembre de 2017.

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que, mediante Oficio N° 839-2017-MEM/DGER de fecha 15 de setiembre de 2017, el Ing. Hugo Sulca Sulca en su calidad de Director General de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita a la Asociación Fondo Social Michiquillay que se le facilite en formato digital (Cd) el expediente técnico del proyecto "Electrificación Rural: Ampliación de redes de la obra; construcción, electrificación de la red primaria-secundaria Michiquillay en un 100%", para ser evaluado por su representada a fin de no generar duplicidad y tomar acciones en el desarrollo de la electrificación rural en dicha zona.

El mencionado expediente objeto de reformulación incluye a todos los sectores y caseríos de la Comunidad Campesina Michiquillay, sin excepción y ya se encuentra en etapa de evaluación y levantamiento de observaciones formuladas por la Concesionaria Hidrandina S.A. y forma parte del **PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL** de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el mismo que tiene como finalidad, dotar de luz trifásica a las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada y el cual está conformado por los proyectos descritos a continuación: (i) Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional del PSE Michiquillay, en etapa de ejecución de obra; (ii) Ampliación y Mejoramiento de Redes de Distribución Secundaria en 380/220V para el caserío Rodacocha, en etapa de ejecución de obra; (iii) Ampliación de Líneas y Redes Primarias en 22.9 KV y Redes Secundarias en 380/220V para la Comunidad Campesina Michiquillay, en etapa de ejecución de obra; (iv) Repotenciación del Transformador Elevador en la Central Hidroeléctrica Chicche - Instalación de Reguladores de Tensión en la Línea Primaria 22.9KV CH Chicche - La Encañada, en etapa de evaluación de expediente técnico; (v) Ampliación de Redes de la Obra Construcción

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Electrificación de la Red Primaria y Secundaria - Michiquillay en un 100%, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, en etapa de evaluación de expediente técnico.

En consecuencia y sin perjuicio de lo informado, no se puede hacer la entrega del expediente técnico hasta contar con la evaluación y conformidad de la concesionaria Hidrandina S.A.

e. Carta enviada por el Director Ejecutivo de Proinversión y respuesta de la Gerencia General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que, mediante Oficio N° 302-2017/PROINVERSIÓN/DE, recibido el 15 de setiembre de 2017, el señor Álvaro Quijandria Fernández en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, remite a la Asociación Fondo Social Michiquillay, la Resolución de Dirección Ejecutiva de Proinversión N° 178-2017, en la cual se han designado según corresponde, a los representantes de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ante las diferentes instancias de la Asociación Fondo Social Michiquillay; solicitando además que se ejecute a la brevedad las acciones que correspondan.

Que, en atención a ello y en la misma fecha, se da respuesta al señor Álvaro Quijandria Fernández en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, acusando recibo de su oficio, precisando que las acciones correspondientes para la incorporación de los nuevos representantes competen al actual Presidente de la Asociación Fondo Social Michiquillay, Sr. José Rogger Incio Sánchez en tanto éste tiene que convocar a la Asamblea General respetando el procedimiento establecido en los Estatutos.

Se diligencia en la misma fecha con el N° 168-2017-AFSM/SBR-GG y con copia al Sr. José Rogger Incio Sánchez, Sr. Samuel Rodríguez Saucedo y Sr. David Alvarado Rodríguez, en su calidad de representantes de Proinversión, Comunidad Campesina Michiquillay y Comunidad Campesina La Encañada, respectivamente ante la Asamblea General de Asociados del Fondo Social Michiquillay.

f. Carta de Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay en la que comunica supuestos acuerdos de asamblea general de fecha 05 de agosto de 2017.

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que, el presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay, ha hecho de conocimiento de la Asociación Fondo Social Michiquillay, los acuerdos de asamblea general de su comunidad, celebrada el 05 de agosto de 2017, la misma que, conforme consta en la mencionada carta "en forma unánime, la comunidad decidió: que la gerente del fondo social Sra. Silvia Barreto Romo sea declarada persona no grata en nuestra comunidad".

Sin embargo, en detrimento de ello, el Ing. Jose Rogger Incio Sánchez manifiesta que la Gerencia cuenta con la total confianza de la presente asamblea y es por ello que mediante asamblea general extraordinaria de fecha 01 de setiembre de 2017 se le ratificó la confianza en el cargo así como al contador general, Sr. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada.

g. Carta de Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay enviada al MINEM y a Proinversión, solicitando salida del Presidente del Consejo Directivo y Gerencia General de la Asociación Fondo Social Michiquillay, respectivamente; y, cartas de ambas comunidades en respaldo de ambos.



337

La Gerencia General hace de conocimiento a todos los presentes que, el presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay, ha hecho de conocimiento del Ministerio de Energía y Minas así como de Proinversión, los acuerdos de asamblea general de su comunidad, celebrada el 05 de agosto de 2017, la misma que, conforme consta en la mencionada carta "en forma unánime, la comunidad decidió: que la gerente del fondo social Sra. Silvia Barrueto Romo sea declarada persona no grata en nuestra comunidad".

Sin embargo, en detrimento de ello y desconociendo dichos acuerdos, se han manifestado las juntas de administración local de la comunidad campesina Michiquillay expresando su total apoyo a la presente gestión.

ACUERDOS:

Todos los miembros de la asamblea tomaron conocimiento del contenido de los documentos, informes y manifestaciones anteriormente mencionados, quienes luego de un breve debate, acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar la conformidad y pago de la factura N° 015549 presentada por la Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú, por la suma de S/ 484,756.90 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 90/100 soles) correspondiente a su valorización N° 02 por el servicio trimestral ejecutado al 11 de setiembre de 2017; y, encargar a la Gerencia General que realice las acciones que resulten necesarias a fin de que la contratista tome todas aquellas recomendaciones que tengan como finalidad la mejora continua en la implementación del Programa Educativo Integral.

Segundo.- No aprobar el presupuesto adicional solicitado por la Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de: Equipo de Relaciones Comunitaria del Programa Educativo Integral, Equipo Zonal de Acompañantes y Equipo de Monitoreo del Proyecto SIES en tanto esto no resulta necesario.

Tercero.- Aprobar el pago de facturas presentadas por la Asociación Escuela de Capacitación Pedagógica Perú por concepto de **(i)** diseño de línea gráfica del Proyecto SIES; **(ii)** alquiler de local para pruebas psicológicas y de conocimientos del Proyecto SIES; **(iii)** sistema de protección de datos personales de acuerdo a la Ley N° 29733 y Decreto Supremo N° 003-2013-MINJUS; **(iv)** diseño de base de datos de beneficiarios del Proyecto SIES; **(v)** evaluación de un 1100 (Un mil cien) carpetas en primera convocatoria del Proyecto SIES; y, **(vi)** diseño y validación de pruebas de conocimientos en primera convocatoria del Proyecto SIES; previa conformidad del supervisor contratado, Sr. Lorenzo Fernández Centurión.

Cuarto.- No aprobar la entrega del expediente técnico solicitado por el Ing. Hugo Sulca Sulca en su calidad de Director General de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en tanto éste se encuentra en etapa de evaluación y conformidad de la Concesionaria Hidrandina; y, encargar a la Gerencia General dar respuesta al Oficio N° 839-2017-MEM/DGER.

Quinto.- Prever la realización de una Asamblea General Extraordinaria con el fin de sustituir y nombrar a los nuevos representantes titulares y alternos de Proinversión, Comunidad Campesina Michiquillay y Comunidad Campesina La Encañada ante la Asamblea General y el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay, previa convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 23° y 24° del Estatuto.

Sexto.- Ratificar la confianza otorgada a la actual Gerente de la Asociación Fondo Social Michiquillay, Sra. Silvia Barrueto Romo, quien viene ejerciendo su cargo de manera positiva y con los resultados esperados.

Sétimo.- Ratificar la confianza otorgada a la actual Gerente de la Asociación Fondo Social Michiquillay, Sra. Silvia Barrueto Romo, quien viene ejerciendo su cargo de manera positiva y con los resultados esperados.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



2. Aprobación de bases en primera convocatoria del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 01 de setiembre de 2017, se acordó por unanimidad aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Campo Deportivo Michiquillay", en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para concretar la contratación del Comité Especial Externo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Que, mediante contratos de fecha 08 de setiembre de 2017, se concretó la contratación del Comité Especial Externo, conformado por el ingeniero José Wilson Tello Pérez, ingeniera Cecilia del Carmen Horna Chaffo y contadora pública Jhenny Ibonne Mercado Gutiérrez, quienes cumpliendo con los alcances de sus obligaciones han procedido a la elaboración, preparación e impresión de las bases del proceso y presentan para su aprobación.

En tal sentido, visto el contenido de las bases así como el informe del área de asesoría legal N° 023-2017-AL/FSM, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación de las bases del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases en primera convocatoria del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Campo Deportivo Michiquillay" en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y se continúe con el proceso de licitación privada en primera convocatoria, conforme al cronograma propuesto en las bases del proceso.

3. Aprobación de bases en primera convocatoria del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" en el caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 01 de setiembre de 2017, se acordó por unanimidad aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la contratación de



339

la ejecución de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" en el caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para concretar la contratación del Comité Especial Externo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Que, mediante contratos de fecha 08 de setiembre de 2017, se concretó la contratación del Comité Especial Externo, conformado por la ingeniera Elizabeth Justina Ruiz Briones, ingeniera Patricia Janett Rumiche Caruajulca y contadora pública Liliana Raquel Salazar Velezmoro, quienes cumpliendo con los alcances de sus obligaciones han procedido a la elaboración, preparación e impresión de las bases del proceso y presentan para su aprobación.

En tal sentido, visto el contenido de las bases así como el informe del área de asesoría legal N° 022-2017-AL/FSM, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación de las bases del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" en el caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases en primera convocatoria del proceso de Licitación Privada para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Construcción Cobertura de Local Multiusos Rodacocha" en el caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y se continúe con el proceso de licitación privada en primera convocatoria, conforme al cronograma propuesto en las bases del proceso.

4. **Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 01.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a los ganadores del Concurso Privado N° 03-2016-CE-AFSM; entre ellos, Consorcio Project Consultants Group, a quien se le adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 01; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del concurso así como de los ingenieros evaluadores.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Consorcio Project Consultants Group y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 06-2017/AL-FSM para la contratación del servicio de consultoría descrito anteriormente; el cual



se desarrollará en dos (02) etapas; la primera, para la elaboración del perfil técnico y la segunda, condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del Fondo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, la Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 16-2017/AL-FSM para la evaluación del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 01, a cargo de Consorcio Project Consultants Group; dejándose expresa constancia que la evaluación del expediente técnico, está condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del fondo.

En tal sentido, visto el informe final de Consorcio Project Consultants Group y evaluación de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del perfil técnico y viabilidad del mismo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el perfil técnico y viabilidad del proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 01; a cargo de Consorcio Project Consultants Group.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, comunicar y realizar las acciones que resulten necesarias para que se pague a Consorcio Project Consultants Group y éste proceda a elaborar el expediente técnico del proyecto denominado "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 01; así como el pago de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera.

5. **Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Captación y Almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 02.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a los ganadores del Concurso Privado N° 03-2016-CE-AFSM; entre ellos, Consorcio Perú, a quien se le adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Captación y Almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 02; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del concurso así como de los ingenieros evaluadores.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Consorcio Perú y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 07-2017/AL-FSM para la contratación del servicio de consultoría descrito anteriormente; el cual se desarrollará en dos (02) etapas; la primera, para la elaboración del perfil técnico y la segunda, condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del Fondo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, el Ing. Wilmer Tello Pérez y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 17-2017/AL-FSM para la evaluación del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Captación y Almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 02, a cargo de Consorcio Perú; dejándose expresa constancia que la evaluación del expediente técnico, está condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del fondo.

Que, a la fecha, la junta de administración local del sector Quinuamayo Alto ha denotado su disconformidad con el perfil elaborado por la contratista. En consecuencia, éste carecer de viabilidad social.

En tal sentido, visto el informe final de Consorcio Perú y evaluación de Ing. Wilmer Tello Pérez, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del perfil técnico y viabilidad del mismo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado "Captación y Almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 02; a cargo de Consorcio Perú; y, no aprobar la viabilidad del mismo en tanto no se cuenta con aceptación social del sector.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, comunicar y realizar las acciones que resulten necesarias para que se pague a Consorcio Perú e Ing. Wilmer Tello Pérez y no se proceda a elaborar y evaluar el expediente técnico del proyecto, respectivamente, en tanto no se cuenta con aceptación social del sector.

6. **Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 03.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a los ganadores del Concurso Privado N° 03-2016-CE-AFSM; entre ellos, Consorcio Project Consultants Group, a quien se le adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 03; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del concurso así como de los ingenieros evaluadores.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Consorcio Project Consultants Group y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 08-2017/AL-FSM para la contratación del servicio de consultoría descrito anteriormente; el cual se desarrollará en dos (02) etapas; la primera, para la elaboración del perfil técnico y la segunda, condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del Fondo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.



Que, con fecha 31 de mayo de 2017, la Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 18-2017/AL-FSM para la evaluación del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 03, a cargo de Consorcio Project Consultants Group; dejándose expresa constancia que la evaluación del expediente técnico, está condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del fondo.

En tal sentido, visto el informe final de Consorcio Project Consultants Group y evaluación de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del perfil técnico y viabilidad del mismo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el perfil técnico y viabilidad del proyecto denominado "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 03; a cargo de Consorcio Project Consultants Group.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, comunicar y realizar las acciones que resulten necesarias para que se pague a Consorcio Project Consultants Group y éste proceda a elaborar el expediente técnico del proyecto denominado "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 03; así como el pago de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera.

7. **Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación de Ganado Vacuno en el sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 04.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a los ganadores del Concurso Privado N° 03-2016-CE-AFSM; entre ellos, Consorcio Project Consultants Group, a quien se le adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación de Ganado Vacuno en el sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 04; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del concurso así como de los ingenieros evaluadores.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Consorcio Project Consultants Group y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 09-2017/AL-FSM para la contratación del servicio de consultoría descrito anteriormente; el cual se desarrollará en dos (02) etapas; la primera, para la elaboración del perfil técnico y la segunda, condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del Fondo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, la Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 19-2017/AL-FSM para la evaluación del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos para la



343

Alimentación de Ganado Vacuno en el sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 04, a cargo de Consorcio Project Consultants Group; dejándose expresa constancia que la evaluación del expediente técnico, está condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del fondo.

En tal sentido, visto el informe final de Consorcio Project Consultants Group y evaluación de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del perfil técnico y viabilidad del mismo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el perfil técnico y viabilidad del proyecto denominado "Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación de Ganado Vacuno en el sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 04; a cargo de Consorcio Project Consultants Group.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, comunicar y realizar las acciones que resulten necesarias para que se pague a Consorcio Project Consultants Group y éste proceda a elaborar el expediente técnico del proyecto denominado "Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación de Ganado Vacuno en el sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 04; así como el pago de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera.

8. **Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 05.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a los ganadores del Concurso Privado N° 03-2016-CE-AFSM; entre ellos, Consorcio Perú, a quien se le adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 05; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del concurso así como de los ingenieros evaluadores.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Consorcio Perú y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 10-2017/AL-FSM para la contratación del servicio de consultoría descrito anteriormente; el cual se desarrollará en dos (02) etapas; la primera, para la elaboración del perfil técnico y la segunda, condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del Fondo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, el Ing. Wilmer Tello Pérez y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 20-2017/AL-FSM para la evaluación del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado y Mejoramiento de Pastos para la

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Alimentación del Ganado Vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 05, a cargo de Consorcio Perú; dejándose expresa constancia que la evaluación del expediente técnico, está condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del fondo.

En tal sentido, visto el informe final de Consorcio Perú y evaluación de Ing. Wilmer Tello Pérez, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del perfil técnico y viabilidad del mismo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el perfil técnico y viabilidad del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 05; a cargo de Consorcio Perú.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, comunicar y realizar las acciones que resulten necesarias para que se pague a Consorcio Perú y éste proceda a elaborar el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 05; así como el pago de Ing. Wilmer Tello Pérez.

9. **Aprobación de perfil técnico y viabilidad de proyecto denominado "Captación y almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el anexo Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 06.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad, aprobar el otorgamiento de la Buena Pro a los ganadores del Concurso Privado N° 03-2016-CE-AFSM; entre ellos, Consorcio Project Consultants Group, a quien se le adjudicó el servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Captación y almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el anexo Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 06; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y concretar la contratación de los ganadores del concurso así como de los ingenieros evaluadores.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Consorcio Project Consultants Group y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 11-2017/AL-FSM para la contratación del servicio de consultoría descrito anteriormente; el cual se desarrollará en dos (02) etapas; la primera, para la elaboración del perfil técnico y la segunda, condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del Fondo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, la Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera y la Asociación Fondo Social Michiquillay, suscribieron el Contrato N° 21-2017/AL-FSM para la evaluación del perfil y expediente técnico del proyecto denominado "Captación y almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el anexo Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cajamarca" - Paquete 06, a cargo de Consorcio Project Consultants Group; dejándose expresa constancia que la evaluación del expediente técnico, está condicionada a la viabilidad del perfil y aprobación del fondo.

Que, a la fecha, la junta de administración local del sector Quinuamayo Alto ha denotado su disconformidad con el perfil elaborado por la contratista. En consecuencia, éste carecer de viabilidad social.

En tal sentido, visto el informe final de Consorcio Project Consultants Group y evaluación de Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del perfil técnico y viabilidad del mismo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado "Captación y almacenamiento de Agua con Fines de Producción de Pastos y Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el anexo Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" - Paquete 06; a cargo de Consorcio Project Consultants Group; y, no aprobar la viabilidad del mismo en tanto no se cuenta con aceptación social del sector.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, comunicar y realizar las acciones que resulten necesarias para que se pague a Consorcio Project Consultants Group e Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera y no se proceda a elaborar y evaluar el expediente técnico del proyecto, respectivamente, en tanto no se cuenta con aceptación social del sector.

10. Aprobación de bases en primera convocatoria del proceso de Concurso Privado para la ejecución del servicio de Auditoría Financiera y Operativa de la Asociación Fondo Social Michiquillay, periodo Enero - Diciembre 2016.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, mediante Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 01 de setiembre de 2017, se acordó por unanimidad aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada para la contratación de la ejecución del servicio de Auditoría Financiera y Operativa del año 2016; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para concretar la contratación del Comité Especial Externo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Que, mediante contratos de fecha 08 de setiembre de 2017, se concretó la contratación del Comité Especial Externo, conformado por los contadores públicos, Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen, Jorge Raky Ramos Rodríguez y Juan Antonio Bonon Chavez, quienes cumpliendo con los alcances de sus obligaciones han procedido a la elaboración, preparación e impresión de las bases del proceso y presentan para su aprobación.

En tal sentido, visto el contenido de las bases así como el informe del área de asesoría legal N° 024-2017-AL/FSM, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación de las bases del proceso de licitación privada para la contratación de la ejecución del servicio de Auditoría Financiera y Operativa de la Asociación Fondo Social Michiquillay, periodo Enero - Diciembre 2016.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases en primera convocatoria del proceso de concurso privado para la contratación del servicio de Auditoría Financiera y Operativa de la Asociación Fondo Social Michiquillay, periodo Enero - Diciembre 2016, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto y se continúe con el proceso de licitación privada en primera convocatoria, conforme al cronograma propuesto en las bases del proceso.

- 11. Aprobación del expediente técnico de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Tecnificado en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca"; así como la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada.**

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, con fecha 19 de abril de 2016 y mediante Contrato de Servicio N° 05-2016-AL/FSM/CDS se contrató los servicios del Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión para que elabore el perfil de pre inversión y expediente técnico de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Técnico en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca"

Que, expuesto y aprobado el perfil de pre inversión mediante Asamblea General de fecha 25 de agosto de 2016, el Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión procedió a elaborar el expediente técnico de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Técnico en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca".

En tal sentido, entregado el expediente técnico y levantadas todas las observaciones, visto el informe de evaluación de Ing. Juan José Muñoz Araujo así como el informe del área de desarrollo productivo económico, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del expediente técnico de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Tecnificado en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca"; así como la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases del proceso de licitación privada.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente técnico de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Tecnificado en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca", a cargo del Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión.

Segundo.- Aprobar la contratación de un Comité Especial Externo para que elabore las bases de un proceso de licitación privada para la contratación de la ejecución del proyecto de metas faltantes para la culminación de la obra denominada "Construcción de Riego Tecnificado en el caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca - Cajamarca".



Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para concretar la contratación del Comité Especial Externo, conforme a lo establecido en el presente punto de la agenda así como autorizar el pago que corresponda al Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión por la elaboración del Expediente Técnico contratado.

12. Aprobación de Adicional de Obra N° 01 del proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la I.E N° 82914 - caserío Sogorón, de la Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Sogorón.

DELIBERACIONES:

Que, el supervisor de la Obra, Ing. Luis Alberto Yépez Peralta, presenta el expediente de adicional de obra N° 01 elaborado por Consorcio Sogorón y mediante informe N° 026 - 2017 concluye literalmente que "(i) los mayores metrados que ha presentado el contratista no procede, debido al sistema empleado en la presente ejecución que es a suma alzada; (ii) los presupuestos tanto del tranque cisterna como del muro de contención con malla olímpica se han realizado según actividades que existen en expediente técnico y las que no, vía pactación de precios con proformas incluidas; (iii) que, consecuentemente con lo establecido en el art. 53° del reglamento, se otorgará dichos gastos generales, calculado con el personal necesario para ejecutar dicho adicional y de acuerdo al cuadro anexo de cálculo de gastos generales por esta supervisión; (iv) que, el reconocimiento de mayor pago por flete terrestre, enmarcado en ítem 3 del art. 37 del reglamento, se hará en la liquidación de cuentas por parte de esta supervisión con gastos acreditados según pagos efectuados por el contratista, por variación de ruta; y, (v) la supervisión otorga la conformidad al expediente presentado por la contratista del adicional de obra N° 01, por el monto de S/ 77,406.25 incluido IGV, y un plazo de 30 días calendarios, según cuadro de re-cálculo efectuado por esta supervisión",

Que, mediante informe, el asesoría legal opina que es procedente el adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Sogorón, debiendo para ello ampliar su garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 36° y 54° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Asimismo, en tanto el contrato de supervisión de obra tiene la naturaleza de un contrato accesorio, proveniente del contrato de ejecución de obra; debe ampliarse el plazo conforme corresponda, siguiente la suerte del contrato principal.

En ese sentido, el Ing. José Rogger Incio Sánchez manifestó que, resulta necesario que la presente asamblea analice y decida sobre la aprobación del adicional de obra N° 01 del proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la I.E N° 82914 - caserío Sogorón, de la Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", solicitado por Consorcio Sogorón.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Sogorón por la suma de S/ 77,406.25 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 25/100 soles), incluido IGV por un plazo de 30 (Treinta) días calendario, debiendo para ello ampliar su garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de un plazo de 30 (Treinta) días calendarios a el supervisor de obra, Ing. Luis Alberto Yépez Peralta a consecuencia de la aprobación del adicional de obra N° 01, solicitado por Consorcio Sogorón.



Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

13. Aprobación de contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de mejoramiento de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, de la Comunidad Campesina Michiquillay.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez menciona a todos los presentes que, Marco Antonio Saucedo Villanueva, presidente de la Junta de Administración Local del sector Quinuamayo bajo, mediante carta solicita a la Asociación Fondo Social Michiquillay, la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de mejoramiento de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, de la Comunidad Campesina Michiquillay.

En tal sentido y en tanto resulta viable socialmente, el Ing. Rogger Incio Sánchez, manifestó que resulta necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de la contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de mejoramiento de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, de la Comunidad Campesina Michiquillay.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la contratación de un consultor para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de proyecto de mejoramiento de agua potable en el sector Quinuamayo Bajo, de la Comunidad Campesina Michiquillay, previa elaboración de términos de referencia.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente punto de la agenda, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

14. Aprobación de Informe de Evaluación de Cumplimiento de Obligaciones elaborado por ASESORANDINA así como considerar las recomendaciones allí establecidas.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez recuerda a todos los presentes que, con fecha 12 de mayo de 2017, se aprobó la contratación del Grupo TyTL a través de su firma ASESORANDINA SRL, para la elaboración de informes especiales que determinen a los responsables de los daños ocasionados al Fondo Social Michiquillay, los medios probatorios y nexos causales que permitan el inicio de acciones legales; encargándose a la Gerencia General, realizar las acciones necesarias para concretar la contratación aprobada y facilitar toda la información que resulte necesaria conforme a lo solicitado por ASESORANDINA SRL en su propuesta de fecha 02 de mayo de 2017.

Con fecha 19 de mayo de 2017, se suscribió el contrato de locación de servicios profesionales para la elaboración de informes especiales que evalúen las obligaciones y responsabilidades de los directivos y/o funcionarios y/o trabajadores, posibles incumplimientos, daños ocasionados así como las acciones legales a seguir, específicamente, en los contratos detallados a continuación: (1) proyecto de agua potable y desagüe con biodigestores del sector Quinuamayo Alto; (2) proyecto para la elaboración de plan viable para la producción y cultivo de flores en Cajamarca; (3) proyecto de otorgamiento de becas; y, (4) contratación del Banco de Crédito como fiduciario del Fondo.



349

Vistos los resultados de los informes especiales elaborados por ASESORANDINA; el Fondo a través de Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 11 de julio de 2017, acordó aprobar ampliar el objeto de estudio contratado en tanto se debe ahondar más en el análisis de los daños causados al Fondo Social Michiquillay.

En ese sentido, suscrita la adenda de fecha 24 de julio de 2017, ASESORANDINA SRL presenta el documento denominado "Informe de Evaluación de Cumplimiento de Obligaciones", el mismo que visto y revisado por todos los presentes se somete a aprobación para su publicación y comunicación a ambas comunidades así como tomar en consideración las recomendaciones allí establecidas.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar los resultados del Informe de Evaluación de Cumplimiento de Obligaciones elaborado por ASESORANDINA SRL y encargar a la Gerencia General su publicación y comunicación a las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.

Segundo.- Aprobar las recomendaciones de ASESORANDINA SRL y encargar a la Gerencia General realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

15. Aprobación de la compra de materiales y contratación de mano de obra para la refacción de techo de salón comunal en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez menciona a todos los presentes que, Elmer Rolando Alvarado Saucedo, presidente de la Junta de Administración Local del sector Chim Chim, mediante carta solicita a la Asociación Fondo Social Michiquillay apoyar a su sector con la compra de materiales y contratación de mano de obra para la refacción de techo de salón comunal en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

En tal sentido y en tanto resulta viable socialmente, el Ing. Rogger Incio Sánchez, manifestó que resulta necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de la compra de materiales para la refacción de techo de salón comunal en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la compra de materiales y la contratación un obrero para la refacción de techo de salón comunal en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, proceder con la compra de los materiales requeridos, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay; y, realizar las acciones necesarias para proceder la entrega de los mismos y que se verifique su uso de manera eficiente.



16. Aprobación del plan de "producción de papa para consumo y semilla, con pequeños agricultores del sector Quinuayoc, del distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

DELIBERACIONES:

El Ing. José Rogger Incio Sánchez menciona a todos los presentes que, el señor Leoncio Rodríguez Huaripata, presidente de la Junta de Administración Local del sector Quinuayoc, mediante carta solicita a la Asociación Fondo Social Michiquillay apoyar a su sector con la aprobación y ejecución de un plan de producción de papa para consumo y semilla, con pequeños agricultores del sector Quinuayoc, del distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca..

En tal sentido, visto el plan presentado por la Gerencia General y en tanto este resulta viable socialmente; el Ing. Rogger Incio Sánchez, manifestó que resulta necesario que la presente asamblea, analice y decida sobre la aprobación de éste, el mismo que tiene como objetivos: (a) recuperar prácticas agrícolas de siembra de papa en pequeños agricultores del sector Quinuayoc; (b) mejorar las capacidades de producción y productividad del cultivo de papa; y, (c) disponer de semilla de papa para la siembra en posteriores campañas agrícolas por los pequeños agricultores del sector Quinuayoc.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la asamblea general acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el plan de "producción de papa para consumo y semilla, con pequeños agricultores del sector Quinuayoc, del distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

Segundo.- Encargar a la Gerencia General, proceder con la ejecución del plan presentado y realice las acciones que resulten necesarias para verificar su correcta y eficiente ejecución.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 18:30 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los presentes, en señal de conformidad.


JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
(P. PROINVERSIÓN)


SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO
(P. C.C de Michiquillay)


DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ
(P. C.C de La Encañada)



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS


JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 08081229, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Asamblea General Extraordinaria Universal de fecha 18 de setiembre de 2017 que antecede, son los actuales asociados de la asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 18 de setiembre de 2017

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Fondo Social Michiquillay

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL ESTAMPADA AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL SR. **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08081229, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**, QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, DECLARANDO QUE LA HACE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049M ÚNICAMENTE SE LEGALIZA LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL, MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; EL MISMO QUE NO SE HA REDACTADO E ESTA NOTARIA, DE LOS QUE DOY FE, EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE (11) DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).




HUMBERTO JAIME URBINA VÁSQUEZ
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

